Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 30 de noviembre de 2001

Exptes. Nº 8295/01-8526/01-8048/85-8139/87-8514/01
8068/97 y 8078/96

RES. C.D. Cs. Ex. Nº 383/01

VISTO:

El pedido interpuesto por diversos alumnos de esta Unidad Académica mediante el cual solicitan prórroga de regularidad de asignaturas;

CONSIDERANDO:

Las situaciones curriculares que en cada caso se agregan y los respectivos informes de las Comisiones de Carreras;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 28/11/01)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: **Otorgar** prórroga de validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas y a los alumnos que seguidamente se detalla:

Alumno	L.U.	Asignatura/s	Carreras	Hasta Turno de Examen	Expte. Nº
Peñalva, Martha Susana	200.750	Legislación	L.A.S.	Marzo/02 (*)	8295/01
Fernández, Julian Jesús	202.866	Legislación	L.A.S.	Julio/02	8526/01
Morales, Martha Elizabeth	015.625	Metodología de la Enseñanza de la Matemática	P.M.y F.	Marzo/02	8048/85
Cuevas, Estela María	205.220	Complementos de Análisis	P.M. y F.	Diciembre/01	8139/87

(*) con exclusión del Turno Extraordinario de Mayo/02

ARTICULO 2º: **No hacer lugar** al pedido de prórroga de condicionalidad para el cursado de la asignatura "Metodología de la Programación", al alumno Cristian José Roberto Vilte – L.U. Nº 206.879, por no cumplir con las condiciones establecidas a fs. 3 vta. del Expte. Nº 8514/01.

ARTICULO 3º: **No otorgar** prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, al alumno Fernando Jerónimo Colman – L.U. Nº 205.166, en las asignaturas " Análisis Matemático 1" , "Física 1" y "Circuitos Eléctricos 1" de la carrera de Electrónico Universitario, por no haber cumplido con la condición establecida en el Art. 2º de la Res. C.D. Nº 246/01 (Expte. Nº 8068/97).

ARTICULO 4º: **No hacer lugar** a la condicionalidad para el cursado y regularización de la asignatura "Modelos y Simulación" de la carrera de Lic. en Análisis de Sistemas, a la alumna Silvia Alejandra Zerpa – L.U. Nº 204.414, por no reunir las condiciones exigidas en el régimen de correlatividades.

ARTICULO 5º: Hágase saber y siga al Departamento de Alumnos para su toma de razón, registro y demás efectos. Publíquese en transparente de la Facultad. Cumplido, ARCHÍVESE.

NV
mxs

Lic. NICOLAS VISTAS
DIRECTOR ADM ACADEMICO
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs Exactas -

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS